

Rafael Fuentes Cataño, Félix Ponce-Nava Cortés, María Inés Provencio Lameiras

Sanciones de la OFAC a empresas mexicanas vinculadas al Cártel de Sinaloa

El 23 de abril de 2026, la OFAC sancionó a 23 personas y entidades que integran una red internacional de suministro de opioides sintéticos vinculada al Cártel de Sinaloa, designado como Organización Terrorista Extranjera.

Las designaciones se emitieron al amparo de las Órdenes Ejecutivas 14059 (drogas ilícitas), 13224 (terrorismo) y 14367, que declaró el fentanilo y sus precursores como Armas de Destrucción Masiva.

I. Empresas mexicanas designadas

Entre los designados se identifican al menos 9 empresas mexicanas de sectores como comercialización de sustancias químicas, logística y transporte, gestión aduanera e importación de carga, y desarrollo inmobiliario. Sus roles en la red incluyen:

- **Intermediación de precursores químicos:** Adquisición de precursores procedentes de Asia para su venta a productores de fentanilo y metanfetaminas.
- **Importación y gestión aduanera:** Importación de grandes volúmenes de químicos destinados a la producción de drogas sintéticas, con cargamentos provenientes de Asia.
- **Logística y transporte:** Redes corporativas diseñadas para facilitar la importación y distribución de precursores químicos y dificultar su trazabilidad.
- **Empresas fachada:** Sociedades dedicadas a actividades aparentemente lícitas, utilizadas para ocultar o canalizar recursos vinculados a la red.

II. Riesgos para su empresa

Las sanciones no se limitan a los designados. Cualquier empresa con relaciones comerciales o financieras — directas o indirectas— con personas o entidades sancionadas enfrenta riesgos significativos.

Compliance:

- Investigaciones de la UIF y congelamiento de cuentas bancarias
- Multas de la OFAC e investigaciones del Departamento de Justicia de EE.UU.
- Obligación de presentar Avisos de Operaciones Relevantes o Inusuales

Comercio Exterior:

- Detención y decomiso de mercancías; contrabando equiparado
- Pérdida de certificaciones IVA, IEPS, IMMEX y estatus OEA
- Cobro retroactivo de aranceles y restricciones para exportar a EE.UU.

III. Recomendaciones

Inmediatas:

- Identificar cualquier relación comercial o financiera con las personas y entidades designadas.
- Evaluar el nivel de exposición y activar medidas de mitigación.
- Determinar obligaciones de reporte ante autoridades mexicanas y/o estadounidenses.
- Considerar la suspensión temporal de transacciones pendientes con entidades potencialmente vinculadas.

Preventivas:

- Fortalecer los mecanismos de debida diligencia con proveedores y terceros.
- Implementar screening automatizado contra listas de la OFAC, la UIF y otras autoridades.
- Establecer un protocolo de crisis para responder de forma ágil ante futuras designaciones.

IV. Nuestros servicios

Contamos con equipos especializados en **Compliance** y **Comercio Exterior** que trabajan de forma coordinada para atender este tipo de escenarios.

Compliance:

- Auditorías de exposición a sanciones internacionales (OFAC, UE, ONU)
- Programas de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo
- Due diligence de contrapartes y proveedores
- Protocolos de crisis y respuesta ante sanciones

Comercio Exterior:

- Evaluación del impacto aduanero y arancelario de las sanciones
- Protección de certificaciones OEA, IMMEX, IVA e IEPS
- Reestructuración de cadenas de suministro
- Representación en procedimientos de detención, decomiso y contrabando equiparado
- Asesoría en controles de exportación y restricciones comerciales con EE.UU.

Recomendamos a las empresas de los sectores de manufactura, farmacéutico, químico, logístico, aduanero o de comercio internacional actuar de forma preventiva. La velocidad de respuesta es determinante para proteger la continuidad de su operación.

Contactos



Rafael Fuentes Cataño

Consejero Cumplimiento

rafael.fuentes@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622



Félix Ponce-Nava Cortes

Consejero Comercio Exterior y Aduanas

felix.poncenava@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Medellín
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 27 de abril de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca